

Proyectos en Saneamiento Básico y Agua Potable: Una Propuesta

En que consiste la propuesta?

- La propuesta consiste en:
 - El Gobernador o Alcalde pignora por 20 años los recursos del SGP aguas (5.4% del total).
 - Con respaldo en dicha pignoración, emitimos un bono a 20 años en el mercado de capitales colombiano.
 - Entregamos a los Gobernadores y Alcaldes que participen los recursos provenientes de dicha emisión.
 - Los mandatarios deciden la manera más adecuada de ejecutar estos recursos.

Como se implementa la propuesta?

- Es necesario una certificación de los indicadores financieros del Departamento o Municipio (Anexo 5) y ellos deben constar en un acta del CONFIS Departamental o Municipal (Anexo 6).
- Efectuados los anteriores pasos, se firma un contrato de crédito (Anexo 7) y un contrato de fiducia mercantil (Anexo 8) para definir e implementar las obligaciones de las partes.

Como se implementa la propuesta?

- El proceso se inicia con la firma de una carta de intención por parte del Alcalde o Gobernador (Anexo 1)
- Es necesario obtener facultades del concejo o asamblea para contratar el crédito y para emitir vigencias futuras (Anexos 2 y 3 respectivamente).
- En algunos casos, es necesario solicitar al Ministerio de Hacienda concepto favorable para tramitar operación de crédito (Anexo 4).

Cual es el respaldo legal de la propuesta?

- La viabilidad legal para una pignoración de los recursos del SGP para aguas ha sido analizado internamente por el Dr. Andrés Flórez, ex director de FOGAFIN y por el Luis Leguizamon, consultor de la DAF, Ministerio de Hacienda.
- Externamente, ha sido evaluada por el Dr. Hugo Palacios Mejía (cuyo concepto es el Anexo 9).

Cual es el respaldo legal de la propuesta? (2)

- Adicionalmente, la Superintendencia Financiera, tras un análisis cuidadoso del esquema, concluye que el esquema es jurídicamente sólido. (El texto de la comunicación es el Anexo 10).

Como se relaciona con el Plan Departamental de Aguas?

- Nuestra propuesta es para la financiación total o parcial de proyectos en el sector de aguas y sirve como respaldo a las iniciativas que estén consideradas tanto en los Planes Departamentales, como por fuera de ellos.

Que tipo de Proyectos y Programas?

- El marco legal lo brinda la Ley 1176 de 2007 y es muy amplio. Entre otros, la propuesta puede servir para la financiación de:
 - Pre-inversión (diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector).
 - Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo;
 - Programas de mejoras en calidad
 - Fortalecimiento de la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;
 - Refinanciamiento de deuda existente con el fin de liberar caja e implementar los programas anteriores.

Quien Contrata los programas y proyectos?

- Los contrata la Alcaldía o Gobernación, lógicamente en el contexto del marco legal definido por la Ley 1150.
- Hemos contratado los servicios de INGECON Proyectos, empresa Interventora en proyectos de obras públicas, cuyo Presidente es el Dr. Germán Cardona Gutiérrez, ex Gobernador de Caldas, para revisar estos procesos.

Como se disponen los recursos?

- Los recursos son aportados por inversionistas que compran el bono emitido.
- Son administrados por Alianza Fiduciaria, quien es la contraparte de cada Alcalde y Gobernador en el contrato de Fiducia Mercantil.
- La Fiduciaria gira los recursos a la Alcaldía o Gobernación para que sus autoridades procedan a efectuar los desembolsos.

Quando se hacen efectivos los desembolsos?

- Los recursos captados en el mercado de capitales ingresan a un patrimonio autónomo administrado por Alianza Fiduciaria y están disponibles para giro instantáneamente.
- Nuestra intención es efectuar la primera emisión de bonos en el cuarto trimestre del año en curso.
- Si somos exitosos, los Alcaldes y Gobernadores que opten por participar en el programa contarían con los recursos antes de terminar el año.

Quien participa en este Programa?

- Para este proyecto, Konfigura Capital aporta los servicios del Dr. Alberto Carrasquilla, ex Ministro de Hacienda; del Dr. Andrés Flórez, ex Director de FOGAFIN y del Dr. Luis Leguizamón y la Dra. Yolanda Rueda, expertos consultores de la División de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda.
- Hemos contratado servicios que garantizan la calidad y la seriedad de nuestro compromiso:
 - Viabilidad Legal: Concepto del Dr. Hugo Palacios Mejía.
 - Banca de Inversión: Banco de Colombia
 - Estructuración de la Emisión: Gómez Pinzón Abogados
 - Revisión General de los proyectos: INGECON Proyectos (Dr. Germán Cardona)

De que montos estamos hablando?

- Depende de la tasa de interés a la cual podemos colocar el bono entre los inversionistas.
- Actualmente, la tasa de los TES de mayor duración (vencen en 2020) es de alrededor de 12.1%. Como este bono es de mayor duración, podría exigirse un punto más.
- El costo de intermediación se estima en 3 puntos. De esta manera, estimamos que de salir al mercado en este momento la tasa sería de alrededor de 16%-17%.

De que montos estamos hablando?

- Para el caso de un municipio que dedica el 15% de su SGP a financiar subsidios, por cada \$100 millones de SGP-Aguas que recibe en 2008, recibiría las siguientes sumas:

<u>Tasa de Interés</u>	<u>Monto</u>
15.0%	947
16.0%	881
17.0%	822
18.0%	769
19.0%	721

De que montos estamos hablando?

- En el caso de un Departamento, las cifras que estimamos podríamos brindar, por cada \$100 millones que recibe en 2008, serían:

Tasa de Interés	Monto
15.0%	1,114
16.0%	1,036
17.0%	967
18.0%	904
19.0%	848

Como se compara con la Propuesta de FINDETER?

- FINDETER está proponiendo un esquema alternativo en el cual los mandatarios:
 - Pignorarían su SGP-Aguas a favor de Patrimonio Autónomo al cual entrarían otros recursos (Audiencias Públicas, Corporaciones Autónomas, Regalías).
 - Con la suma de todas estas fuentes como respaldo, el P.A acude al mercado bancario para obtener un crédito.
- Los mandatarios obtendrían créditos a una tasa compensada (DTF + 2) por FINDETER.

Como se compara con la Propuesta de FINDETER?

- Los bancos han expresado que el plazo de los créditos sería entre 7 y 12 años. Supongamos que el plazo finalmente obtenido es 10 años.
- La DTF actualmente es alrededor de 10%. De esta forma, la oferta concreta es un crédito a 10 años a una tasa de 12%.

Como se compara con la Propuesta de FINDETER?

- Por cada \$100 millones que recibe por concepto de SGP-Agua en 2008, un Alcalde que dedica el 15% de estos recursos a financiar subsidios, tiene las siguientes dos alternativas:
- Alternativa A: \$764 millones de Findeter (10 años, 12%).
- Alternativa B: \$822 millones de Konfigura (20 años, 17%).

Como se compara con la Propuesta de FINDETER?

- Por cada \$100 millones que recibe por concepto de SGP-Agua en 2008, un Gobernador tiene las siguientes dos alternativas:
- Alternativa A: \$899 millones de Findeter (10 años, 12%).
- Alternativa B: \$967 millones de Konfigura (20 años, 17%).

Como se compara con la Propuesta de FINDETER?

- Adicionalmente:
 - El mandatario pierde su capacidad de tomar las decisiones en materia de contratación y ejecución, cediéndola a un comité nacional que administra el patrimonio autónomo.
 - El mandatario se somete a los tiempos y prioridades que dicho comité establezca y las discusiones que en su seno se surtan, de manera parecida a como sucede hoy con el FOSYGA.